

en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992; Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre); y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra don Juan Cebrián López, en base a los siguientes hechos: «Pescar con caña en aguas portuarias, en el Puerto de Marbella (Málaga)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 53.1.d), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento: Sanción de multa de 15.000 ptas. (90,16 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un mes (art. 24.4 R.D. 1398/93) desde la fecha del acuerdo de incoación.

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art. 13.2 R.D. 1198/93. Sevilla, 23 de noviembre de 1999. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el que se convocan las medidas de apoyo al tejido profesional del Teatro, la Danza, la Música, el Flamenco y las Letras en Andalucía para el año 2000. (PD. 208/2000).

Medidas de apoyo al tejido profesional para el año 2000 en las modalidades de:

1. Teatro:

- A) Apoyo a la producción.
- B) Apoyo a giras artísticas y asistencia a festivales.
- C) Apoyo al mantenimiento y a la programación en espacios concertados.
- D) Equipamiento de salas de titularidad privada.

2. Danza:

- A) Apoyo a la producción.
- B) Apoyo a giras artísticas y asistencia a festivales.
- C) Apoyo al mantenimiento y a la programación en espacios concertados.

3. Música:

- A) Apoyo a la producción.
- B) Apoyo para asistencia a festivales.

4. Flamenco:

- A) Apoyo a la producción.
- B) Apoyo a giras artísticas y asistencia a festivales.

5. Letras:

- A) Actividades que fomenten el hábito de la lectura.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones, que está a disposición de los interesados en la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y (la relativa a las ayudas a la lectura) en el Centro Andaluz de las Letras en Málaga.

Plazo de entrega de las solicitudes: 30 días naturales, a contar a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en BOJA, excepto para las ayudas a giras, cuyo plazo permanece abierto a lo largo de todo el año.

Información y recepción de documentos en la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, C/ Levías, núm. 17, Sevilla, 41004. Teléfono: 95/455.88.70. Fax: 95/455.88.66-67, y (los relativos a las ayudas a la lectura) en el Centro Andaluz de las Letras, C/ Alamos, núm. 24, Málaga, 29012. Teléfono: 95/222.01.91. Fax: 95/221.54.99.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de febrero de 2000.- La Directora, Elena Angulo Aramburu.

COLEGIO PUBLICO LAS FLORES

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 38/2000).

Centro: Colegio Público Las Flores.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don José Doña Morales, expedido el 4 de febrero de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 10 de enero de 2000.- El Director, Francisco Aragón Ramírez.

IES PADRE SUAREZ

CORRECCION de errata a anuncio de extravió de título de Bachiller. (PP. 3626/99). (BOJA núm. 5, de 15.1.2000).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 479, columna de la derecha, línea 6, donde dice:

«José Francisco Nogueral Pérez, ...».

Debe decir: «José Francisco Nogueral Pérez, ...».

En la página núm. 479, columna de la derecha, línea 12, donde dice:

«Martínez Carrera.»

Debe decir: «Martínez Cabrera.»

Sevilla, 2 de febrero de 2000

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63